

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Secretaría * Municipal

DECRETO EXENTO N° 2.858
RETIRO, 11 de Septiembre del 2014.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto por Resolución Exenta N°719 del 01 de Septiembre de 2014, de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Linares, Ref.: "Declara Obligación Izamiento del Pabellón Patrio.";

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de cumplirse el próximo día 18 de Septiembre, un nuevo aniversario de la independencia de Chile y el día 19 de Septiembre Las Glorias del Ejercito, se dispone el embanderamiento obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de Septiembre del 2014.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **DIFUNDASE**, lo dispuesto por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Linares, mediante Resolución Exenta N°719 del 01 de Septiembre del 2014, abanderamiento obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de Septiembre del 2014, en horario de 08:00 a 18:00 horas.

2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento, fotocopia protocolizada de la Resolución Exenta N°719 del 01 de Septiembre del 2014, dictada por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Linares.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/GBT/gvt.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Juzgado de Policía Local.
- Depto. de Salud Municipal.
- Depto. de Educación Municipal.
- Tenencia Carabineros de Retiro.
- Registro Civil e Identificación
- Retén Carabineros de Copihue.
- Retén Carabineros de Villaseca.
- Relaciones Públicas.
- Diario mural.
- Archivo Actividades Municipales - SECMUN.
- Carpeta Actividades Municipales - SECMUN. /



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



ID DOC : 7113316

DECLARA OBLIGACION IZAMIENTO DEL PABELLON PATRIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 719

LINARES, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 4° letra f) del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de cumplirse el próximo día 18 de Septiembre, un nuevo aniversario de la Independencia de Chile y el día 19 de Septiembre Las Glorias del Ejército.

RESUELVO:

1. DISPONESE, el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2014.
2. Los Sres. Alcaldes de la Provincia, deberán decretar el Embanderamiento Obligatorio, en sus respectivas comunas.
3. Las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución, serán controladas por Carabineros e Inspectores municipales y sancionadas por el Juzgado de Policía Local que corresponda, con una multa de hasta una Unidad Tributaria Mensual.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

CAL/CRB/CCM/hvc

DECLARA OBLIGACION IZAMIENTO DEL PABELLON PATRIO.

Clara Robledo Belmar
4084956-4
Asesora Jurídico

Certifico que la presente Copia Fotostática esta conforme con el documento que he tenido a la vista y que es devuelto al archivo de esta unidad y/o al interesado.

Retiro, 12 SEP 2014

GERARDO JESUS BAYER TORRES
Secretario Municipal
Ministro de Fe
Nuestro Municipalidad de Retiro

Claudia Loreto Aravena Lagos
13107981-8
Gobernadora



Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7Ryzt2g5IVqANg0EvR2QNA==

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código: 7Ryzt2g5IVqANg0EvR2QNA==